

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de enero de 2020.-

VISTO:

El informe socioeconómico del Servicio Social Municipal referido a la situación de necesidad de cobertura de tratamiento de rehabilitación del joven Juan Pablo Ezequiel Oviedo - DNI N° 32.081.333; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se recomienda la cobertura de sesiones de rehabilitación semanal con profesional kinesiólogo, ya que el mencionado no cuenta con los recursos económicos propios y suficientes como para hacer frente al costo de las sesiones de rehabilitación indicadas dada la gravedad del accidente automovilístico de que fue víctima el nombrado.-

Que es necesario se renueve la ayuda socioeconómica vigente puesto que la afección del mencionado joven requiere de dicha atención por un tiempo extremadamente prolongado dado sus características.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE MENSUAL con destino a la atención de sesiones de rehabilitación kinésica del joven Sr. OVIEDO, JUAN PABLO EZEQUIEL – DNI N° 32.081.333 – con domicilio en calle Pueyrredón N° 714 - Huinca Renancó (Cba.), beneficio que se extiende durante todo el corriente Ejercicio 2020, a razón de dos (2) sesiones semanales en su domicilio.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.60 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 073/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL